

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, memorial del apoderado de la parte demandante allegando trámite de notificación de la demandada CLAUDIA PATRICIA QUINTERO LINARES.

Bucaramanga, 26 de abril de 2022.



OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, veintiséis de abril de dos mil veintidós.

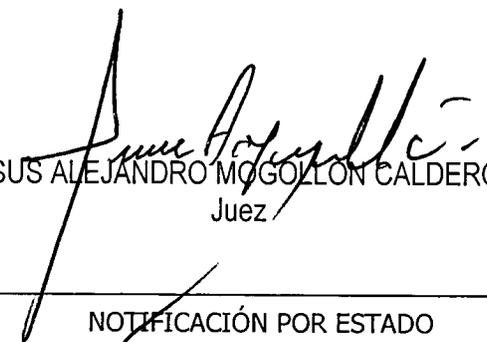
Ref. 2020-00509. Ejecutivo de Edgar Augusto Ariza Rondon contra José Guillermo Olmos Crespo y Claudia Patricia Quintero Linares.

Revisado el trámite surtido de la notificación por aviso realizada a la demandada CLAUDIA PATRICIA QUINTERO LINARES; se advierte que en el aviso se indicó como fecha de la providencia que se le notifica el 18-12-2020, cuando en realidad el mandamiento de pago librado en su contra, es del 16 de diciembre de 2020, el 18 es el día en que se notificó por estados.

Por tal razón, no puede tenerse por surtida la notificación, pues la providencia que se debió notificar es del 16 de diciembre de 2020.

Teniendo en cuenta que la parte demandante ha estado atenta a practicar la notificación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P., se le concede nuevamente el término de 30 días, para que procure la notificación de la demandada CLAUDIA PATRICIA QUINTERO LINARES, del mandamiento de pago librado en su contra de fecha 16 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE



JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 56 hoy, 27 de abril de 2022.



OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
Secretario